

### RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 36-2017

**DR. VÍCTOR VICENTE GUZMAÁN BARBOTÓ, GERENTE  
GENERAL DE AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO  
BOLÍVAR.**

#### CONSIDERANDO:

- Que,** mediante Decreto Ley No. 1043, dictado el 28 de diciembre de 1970, publicado en Registro Oficial 147 del 22 de enero de 1971, se creó la Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, como una entidad de derecho público, personería jurídica, patrimonio y fondos propios;
- Que,** en el Artículo 12, primer inciso de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional, expedida mediante Decreto Supremo No. 290, publicada en el Registro Oficial NO. 67, del 15 de abril de 1976, se establece que el Gerente General es el principal ejecutivo y será su representante legal;
- Que,** en el Artículo 13, literal a) de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional, se establece que son funciones y atribuciones del Gerente dentro de su respectiva jurisdicción, dirigir la administración y operación de la Entidad de acuerdo a las Leyes y Reglamentos;
- Que,** el 08 de agosto de 2016, se suscribió el contrato de concesión con la compañía YILPORT TERMINAL OPERATIONS-YILPORTECU S.A., para el **“Diseño, financiamiento, equipamiento, ejecución de obras adicionales, operación y mantenimiento de la Terminal Portuaria de Puerto Bolívar”**, a un plazo de 50 años.
- Que,** el 01 de Marzo de 2017, la compañía YILPORT TERMINAL OPERATIONS-YILPORTECU S.A., inició las operaciones portuarias en la Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar; por lo que, hasta esta fecha la Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar prestó servicios portuarios, y por ende hasta esa fecha facturaría los servicios prestado;
- Que,** la Ec. Eylen Ramos Romo, Jefa del Departamento de Finanzas, con oficio Nro. APPB-DFI-106, de Junio 27 de 2017, presenta para su aprobación el proyecto de Traspaso de Crédito por USD 800.000,00, al vigente presupuesto de ingresos, realizado por cuanto, de la revisión a la ejecución presupuestaria de ingresos a la presente fecha, se observa que en la partida No. 130205, denominada “Servicios y suministros varios”, se presenta un superávit de recaudación por USD 204.010,87, que se han recaudado por concepto del consumo eléctrico facturado a la compañía YILPORTECU S.A. y otros arrendatarios de la entidad, siendo por tanto necesario incrementar la asignación de recursos en la indicada partida presupuestaria, para regularizar el presupuesto de ingresos vigente.
- Que,** en el oficio referido en el párrafo precedente, la Jefa del Departamento de Finanzas, señala también que ha elaborado el proyecto de Traspaso de Crédito por USD 800.000,00, que es el monto que se estima recaudar hasta diciembre de

2017, por concepto de provisión de suministro de energía eléctrica que se factura actualmente, y se lo incrementa en la partida No. 130205, mismo que se financia disminuyendo los recursos por el mismo monto de la partida No. 130203 denominada "Uso de Infraestructura Portuaria y Aeroportuaria", en la cual ya no se recaudarán recursos debido a la concesión de los servicios portuarios, vigentes desde el 1 de marzo de 2017.

**Que**, el proyecto de Traspaso de Crédito por **USD 800 000,00**, no afecta el monto total del presupuesto institucional de ingresos, y se lo ha realizado observando las disposiciones contenidas en las Normas Técnicas de Presupuesto vigentes, emitidas por el Ministerio de Finanzas; por lo que, solicita que sea aprobado, para ingresarlos al sistema e-SIGEF, para la aprobación definitiva por parte del Ministerio de Finanzas, previa a su ejecución.

**En uso de las atribuciones legales que le confiere el Art. 13 literal a) de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional;**

**RESUELVE:**

**Artículo Único.-** Aprobar el Traspaso de Crédito al vigente presupuesto de ingresos por **USD 800 000,00**; presentado con oficio Nro. APPB-DFI-106, de Junio 27 de 2017, de conformidad con el anexo a la presente; reforma que se procederá a ejecutarla, una vez que sea ingresada y aprobada en el sistema e-SIGEF por parte del Ministerio de Finanzas.

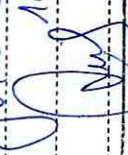
**COMUNÍQUESE.-**

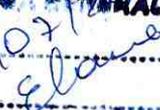
Dada y firmada en el despacho del Gerente General de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, el diecinueve de Julio de dos mil diecisiete.

  
**DR. VÍCTOR VICENTE GUZMÁN BARBOTÓ**  
**GERENTE GENERAL**

La presente Resolución fue dictada y firmada por el **Dr. Víctor Vicente Guzmán Barbotó**, Gerente General de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, el diecinueve de Julio de dos mil diecisiete. **LO CERTIFICO.**

  
**ELAINE RAMÓN MONTENEGRO**  
**SECRETARÍA GENERAL**

**RECIBIDO FINANCIERO**  
Puerto Bolívar  
Fecha: Julio 28 2017  
Habr: 14.400  
Firma: 

**RECIBIDO**  
COMANDO EN JEFE  
Fecha: 28/07  
Habr: Elaine  
Firma: 



**AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLIVAR**  
**PRESUPUESTO DE INGRESOS**  
**MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

PARTIDAS PRESUPUE ST.	C O N C E P T O	CODIFICADO A MAYO DE 2017	DEVENGADO A MAYO 2017	INCREMENTO	DISMINUCION	CODIFICADO CON REFORMA
13	TASAS Y CONTRIBUCIONES	7.509.070,00	2.803.484,65	800.000,00	800.000,00	7.509.070,00
130203	Uso de Infraestructura Portuaria y Aeroportuaria	7.232.736,00	2.404.233,92		800.000,00	6.432.736,00
130205	Servicios y Suministros varios	276.334,00	399.250,73	800.000,00		1.076.334,00
	<b>TOTAL USD ...</b>	<b>7.509.070,00</b>	<b>2.803.484,65</b>	<b>800.000,00</b>	<b>800.000,00</b>	<b>7.509.070,00</b>

Puerto Bolívar, Julio 19 de 2017

  
Dr. Víctor Vicente Guzmán Barbotó  
**Gerente General**

23